

Postura FEMCC

- Los diversos tipos de determinación dan cuenta del trabajo de la FEMCC. Todas las denuncias que se reciben se estudian con la misma atención y, a partir de ello, se decide el camino a seguir. Por ejemplo:
 - Si de lo que se presenta en la denuncia no hay elementos suficientes para advertir una posible conducta delictiva, se determina una abstención de investigar. Esto permite que, si en el futuro hay más información sobre esos mismos hechos, se pueda iniciar una investigación.
 - El no ejercicio de la acción penal ocurre cuando se lleva a cabo una investigación pero se identifica alguna de las hipótesis del art. 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales, como el que los hechos denunciados no hayan ocurrido, los hechos no constituyan delito, la persona denunciada sea inocente o el denunciado haya muerto.
 - Los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) permiten que el Ministerio Público y la parte acusada lleguen a un acuerdo para reparar el daño, lo que en los delitos por hechos de corrupción suele implicar el reintegro de recursos públicos a la hacienda pública.
 - Para llegar a una judicialización (es decir, estar en posibilidades de presentar un asunto ante la autoridad judicial) debe concluirse una investigación exhaustiva que permita allegarse de un caudal probatorio respecto a que los hechos denunciados ocurrieron, que éstos constituyen delito, y que la persona denunciada es responsable. Ello requiere una inversión notable de tiempo. Posteriormente, las carpetas judicializadas (es decir, las causas penales) también toman tiempo porque las fechas para las audiencias no se fijan inmediatamente, y no es raro que éstas se difieran.
- Lo que la ciudadanía entiende por “corrupción” no necesariamente se refleja en los tipos penales que investiga la FEMCC. Hay muchas situaciones que se consideran injustas, inaceptables o inadecuadas en el servicio público que no son delitos o no son delitos por hechos de corrupción (sino, por ejemplo, robo o fraude). Además, los tipos penales por hechos de corrupción buscan sancionar conductas de funcionarios públicos individuales que se alejan de sus deberes establecidos en la ley. Es decir, no contemplan el uso de redes u otros mecanismos para cometer esas conductas. Si se identifica que al mismo tiempo ocurren delitos de corrupción y de delincuencia organizada, generalmente es la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada quien investiga los asuntos. Además, asuntos como Odebrecht o Segalmex, por determinación del Fiscal General, están a cargo de áreas de la FGR distintas a la FEMCC.